Centro de estimulación para personas con discapacidad intelectual

CENTRO DE ESTIMULACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
ACTA DE DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACION PÚBLICA

CONVOCATORIA OPD/001-CENDI-2021

REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGA

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco siendo las 13:01 horas del día 25 de mayo de 2021 en las oficinas de la Jefatura Administrativa ubicada en Boulevard Yuscapan número 335, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la **Mtra. Gabriela Elizabeth Méndez González**, Directora del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en adelante El CENDI, preside este evento en términos de lo dispuesto por el Artículo 72 Frac VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en materia de adquisiciones.

---------- **R E S U L T A N D O** ----------

1. Que el día **17 de mayo** de **2021**, se publicó la convocatoria para participar en la Licitación Pública referente a **Reparación de Bomba Centrifuga, para el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**.
2. Que, en términos de los requisitos establecidos en la convocatoria de la referida licitación, el día **25 de mayo** a las 13:00 horas del 2021, **venció** el plazo para realizar la **propuesta económica**.
3. Que, a la fecha del vencimiento del plazo para la señalada en el punto inmediato anterior, no se realizo propuesta alguna a la convocatoria, es que: ----------

---------- **C O N S I D E R A N D O** ----------

I.- Que, la Jefatura Administrativa es competente para llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios

II.- Que nos encontramos ante un obstáculo Jurídico-Material insuperable para que la convocante este en condiciones de llevar a cabo todas y cada una de las etapas del procedimiento de licitación y poder emitir un fallo, ya **que no se presentaron el mínimo de propuestas señaladas en el Art. 72 Fracción VI** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la Convocatoria **OPD/001-CENDI-2021** referente a **Reparación de Bomba Centrifuga**, es que se procede a emitir los siguientes:----------

---------- **R E S O L U T I V O S** ----------

Primero.-Dados los argumentos manifestados en los considerandos anteriores, la convocante **declara desierta** la convocatoria identificada con el número **OPD/001-CENDI-2021** referente a **Reparación de Bomba Centrifuga,** con fundamento en lo establecido en el articulo **72 fracción VII** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

Segundo. -Notifíquese la presente acta, a la contraloría municipal para los trámites y efectos jurídicos-administrativos correspondientes. ----------

Leída la presente acta y no habiendo mas hechos que hacer constar, se da por terminada siendo las **13:15 horas del día 25 de mayo de 2021.** ----------

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
C. DANIEL CORTES FLORES

DIRECTORA GENERAL DEL CENDI
MTRA. GABRIELA ELIZABETH MENDEZ GONZÁLEZ